



08 JUN 2023

ANGOL,

001250

DECRETO EXENTO N° _____//

V I S T O S:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al funcionario señor Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 01 de junio de 2022, por la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa "Las Arañitas" de Angol.

C O N S I D E R A N D O:

1. La solicitud de la señora Haydee Aburto Toledo, cédula de identidad n° [REDACTED], Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa "Las Arañitas" de Angol, RUT: n° 65.068.428-1, con domicilio en calle Magallanes n° 1220 Angol, en que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de la Versión 18° de Feria del Tejido "El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas", en la que se expondrán y comercializarán diversos productos artesanales.
2. Que, el Municipio en su constante colaboración con el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las diversas organizaciones que las agrupen, por mantener vivo el Patrimonio Cultural de nuestro país, los artesanos y quienes desarrollan oficios y artesanías, puedan ocupar los espacios y territorios de la comuna, a efectos de poder trabajar, enseñar, exponer y llevar a cabo su arte, así como comercializar sus productos, siendo esta artesanía relacionada con el dominio de las técnicas de textilería, alfarería y cestería, entre otras.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa "Las Arañitas" de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa "Las Arañitas" de Angol, para los días y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

D E C R E T O:

1. Autorízase, a la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa "Las Arañitas" de Angol, organizadora del evento, para realizar la Versión n° 19° de la Feria del Tejido "El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas", en calle Chorrillos entre Arturo Prat y Lautaro Plaza de Armas 7 Fundaciones de nuestra ciudad, desde el viernes 16 a domingo 18 de junio de 2023, desde de las 09,30 y hasta las 21;00 horas para todos los días señalados. Los expositores serán los siguientes:

N°	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1			ARTESANIAS VARIAS
2			TEJIDOS
3			ARTESANIA EN VIDRIO
4			VINOS
5			TELARES, VELLON Y MUÑECAS DE TELA
6			TALLADOS EN MADERA NATIVA
7			MADERAS
8			TEJIDOS ARTESANALES
9			TEJIDOS ARTESANALES BEBE
10			CALZADOS ARTESANALES
11			PIEDRAS
12			AROS, CUELGAS Y YESOS
13			CHOCOLATES ARTESANALES
14			TEJIDOS
15			ARTESANO EN GREDAS
16			ARTESANIA EN CUERO
17			VELAS Y YESOS
18			TEJIDOS ART., ACCESORIOS, PLANTAS
19			YESOS
20			FIELTROS
21			PLANTAS
22			TEJIDOS
23			ARTESANIA EN VIDRIO
24			TEJIDOS ARTESANALES
25			ROPA PARA MASCOTAS
26			CHOCOLATES
27			LANAS
28			TEJIDOS
29			TEJIDOS ARTESANALES
30			TEJIDOS ARTESANALES
31			TEJIDOS, LANAS ARTESANALES
32			ARTESANIA EN CONCHITAS

- Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser una organización comunitaria sin fines de lucro la que organiza y patrocinada por la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
- Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
- Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
- Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaria de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



 ALVARO URRU MORALES

 SECRETARIO MUNICIPAL

 JENN/AUM/mam.



 JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

 ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Primera Comisaria Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Comité Sanitario
- Administración
- Autoridad Sanitaria
- Transparencia
- Seguridad Pública
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.